



Ayuntamiento de Ágreda

Expediente n.º: 216/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	14/05/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	14/05/2026	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	07/07/2026	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2026	231.48010	2.000,00 €	0%	2.000,00 €	0

del presupuesto de gastos de la Corporación, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
CRUZ ROJA DE ÁGREDA	2.000,00 €

SEGUNDO. Reconocer la obligación y ordenar el pago de quinientos euros (500,00.-€) con cargo a la aplicación 231-48010 del vigente Presupuesto General, en favor de la CRUZ ROJA DE ÁGREDA, para sufragar los gastos ocasionados en las actividades realizadas durante el año 2026.

TERCERO. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente, a la Intervención General

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de diciembre del corriente.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Alcalde

(Documento firmado electrónicamente al margen)

DECRETO
Número: 2026-0486 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 5XY6SRKJGNQWFEFF7TGQWLJTWS
Verificación: <https://agreda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Ayuntamiento de Ágreda

Expediente n.º: 216/2026

Propuesta de Convenio Cruz Roja

Interesado: Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Ágreda

Fecha de iniciación: 14/05/2026

PROPUESTA DE MODELO DE CONVENIO

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. JESUS MANUEL ALONSO JIMENEZ, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento Ágreda y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por *Acuerdo del Pleno* de fecha 22 de junio de 2023.

Y de otra parte, Doña PILAR RUIZ MARQUINA, Presidenta Comarcal de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Ágreda, NIF Q2866001G cuyo objetivo general es la difusión y aplicación de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de Cruz Roja y Media Luna Roja y para ello, sus actividades se concretan en la consecución de los siguientes fines:

1. La búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional.
2. La difusión y enseñanza del Derecho internacional humanitario.
3. La difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo.
4. La actuación, en situaciones de conflictos armados, en favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte.
5. La atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano.
6. La protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos, participando en las actuaciones que resulten necesarias para ello, en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o territoriales correspondientes.
7. La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social, en particular a las personas dependientes y a sus familias, y la protección y mejora del medio ambiente.
8. El fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública.
9. La promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.
10. El fomento de la participación de la infancia y la juventud en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y los pueblos.
11. El desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

DECRETO
Número: 2026-0486 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 5XY6SRKJGNOWFEFTTGOWLJTWS
Verificación: <https://agreda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





Ayuntamiento de Ágreda

Verificable en el Boletín Oficial del Estado nº 178 de 26 de julio de 2019 y autorizado para suscribir el presente Convenio en virtud de los Estatutos de Cruz Roja Española. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la asistencia Social, subvencionando actividades y servicios cuyos efectos repercutan en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, así como con problemas de deterioro cognitivo, que requieren de una especial protección.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad presentada por la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Ágreda "ENRÉDATE", consistente en un espacio de participación con objeto de prevenir la dependencia y abordar situaciones de soledad no deseada, en el que se emprende un proceso de desarrollo personal necesario para mejorar la red social y reducir el aislamiento social, contribuyendo a la universalización de un modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona, en un ámbito más cercano y en su entorno comunitario.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada en el marco de su objeto institucional, realizará aquellas actividades y programas previstos en la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española de Ágreda, pudiendo establecer coordinación y colaboración con el Excmo ayuntamiento de Ágreda en beneficio de la población de la localidad.:

1. Asistencia psicológica y social.
2. Hospitalización, asistencia sanitaria y de rehabilitación, incluso a domicilio y móvil.
3. Acompañamiento y apoyo a personas.
4. Prevención, vigilancia y atención de situaciones de riesgo, actos culturales y deportivos, playas y aguas interiores.
5. Teleasistencia y ayuda a domicilio complementaria.
6. Formación en el campo humanitario, sanitario, social y medio ambiental.
7. Intervención social con personas afectadas por situaciones de necesidad, dependencia, enfermedad, sufrimiento, exclusión social, discapacidad, etc.
8. Programas de atención, prevención y promoción de la salud que resulten más convenientes para la salud pública,
9. Actividades de protección y mejora del medio ambiente en general.
10. Acciones de difusión de los fines y actividades que desarrolla la Institución, y de la problemática de las personas y colectivos a los que atiende, para reducir su vulnerabilidad.
11. Y, en general, cualquier otro tipo de servicio que la Institución desarrolle para el mejor cumplimiento de sus fines y que sea aprobado por el Comité Nacional o la Asamblea general..

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 16 de diciembre de 2025, se ha destinado la aplicación presupuestaria

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
-----------	---------------------------	---------	-----------	-------	----

DECRETO
Número: 2026-0486
Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 5XY6SRKJGNQWFEFTTGOWLJTWS
Verificación: <https://agreda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





Ayuntamiento de Ágreda

2026	231.48010	2.000,00 €	0%	2.000,00 €	0
------	-----------	---------------	----	---------------	---

para concesión de la subvención cuyo objeto es llevar a cabo la actividad presentada por la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Ágreda "ENRÉDATE", consistente en un espacio de participación con objeto de prevenir la dependencia y abordar situaciones de soledad no deseada, en el que se emprende un proceso de desarrollo personal necesario para mejorar la red social y reducir el aislamiento social, contribuyendo a la universalización de un modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona, en un ámbito más cercano y en su entorno comunitario.

La actividad objeto de subvención es la especificada en este punto: Enrédate, espacio de participación con objeto de prevenir la dependencia y abordar situaciones de soledad no deseada.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para la actividad "ENRÉDATE", espacio de participación enmarcado dentro del Proyecto de Promoción de la Red Social y del Envejecimiento Saludable.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Normativa de subvenciones y Ley 40/2015.

SÉPTIMO.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	<i>Subvención en Materia Social del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ágreda para el periodo 2024/2027</i>
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	<i>Reducir el aislamiento a través de la participación en actividades grupales.</i>
Motivación de la subvención	<i>Favorecer la integración en la vida social</i>

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es financiar la realización de actividades de promoción de la participación dirigidas a la Reducción del aislamiento a través de la participación en actividades grupales, que favorezcan la integración en la

DECRETO
Número: 2026-0486 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 5XY6SRKJGNQWFEF7TGOWLJTW5
Verificación: <https://agreda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





Ayuntamiento de Ágreda

vida social, teniendo a reducir la brecha entre hombre y mujeres.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad ASAMBLEA COMARCAL CRUZ ROJA ÁGREDA correspondiéndole una cuantía individualizada de 2000€ de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 2000 euros y cuantía de la subvención es de 2000 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

“ESPACIO DE PARTICIPACIÓN ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA RED SOCIAL Y DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: ENRÉDATE”

QUINTO. El periodo de ejecución será el año 2026.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente,
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.
- *Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2026.*
- *Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en*

DECRETO
Número: 2026-0486
Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 5XY6SRKJGNOWFEFTTGOWLJTWS
Verificación: <https://agreda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





Ayuntamiento de Ágreda

colaboración con este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. La ayuda concedida al amparo de esta convocatoria será compatible con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 231.48010 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de un mes a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31 de enero de 2027, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- a) *Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.*
- b) *Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.*
- c) *En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada*
- d) *Certificado del cumplimiento de la finalidad.*

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

El pago de la subvención se realizará en dos plazos, el primero por cantidad de 1000 a la firma del Convenio y el segundo una vez presentada la justificación.

DECRETO
Número: 2026-0486 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 5XY6SRKJGNQWFEFTTGOWLJTWS
Verificación: <https://agreda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





Ayuntamiento de Ágreda

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS. - Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio

DUODÉCIMO. Para cualquier cuestión litigiosa referente a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, que no pudiera ser resuelta amistosamente, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Soria.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ALCALDE

Fdo.: Jesús Manuel Alonso Jiménez

LA PRESIDENTA DE LA
ASAMBLEA COMARCAL CRUZ
ROJA ÁGREDA

Fdo.: María Pilar Ruiz Marquina

(Documento firmado electrónicamente al margen)

DECRETO
Número: 2026-0486 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 5XY6SRKJGNQWFEFTTGOWLJTWS
Verificación: <https://agreda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

